

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2024-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de septiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: La Carta de fecha 05 de agosto del 2024 del Ing. José Manuel Guizado Castillo y el Memorando N° 1153-2024-GM/MVES de la Gerencia Municipal, Subgerente de la Unidad de Desarrollo Tecnológico de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, sobre renuncia al cargo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."*; asimismo, el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la norma citada señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de *"6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"* y *"17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto."*;

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 238-2023-ALC/MVES de fecha 29 de diciembre del 2023, se designa al Ing. José Manuel Guizado Castillo como Subgerente de la Unidad de Desarrollo Tecnológico de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a partir del 01 de enero del 2024, bajo el Régimen de Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Carta de fecha 05 de agosto del 2024, el Ing. José Manuel Guizado Castillo, en cumplimiento del literal c) del artículo 10° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, por motivos personales presenta su renuncia al cargo de Subgerente de Desarrollo Tecnológico de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; posteriormente, con Memorando N° 1153-2024-GM/MVES, el Gerente Municipal remite la referida Carta a la Oficina de Secretaría General para que la misma sea aceptada, considerando como ultimo día el 04 de septiembre del 2024;

Estando a lo expuesto, a la recomendación del Gerente Municipal y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la pertinencia legal de la presente resolución y, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 479-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR con eficacia anticipada **LA RENUNCIA** del Ing. **JOSÉ MANUEL GUIZADO CASTILLO** al cargo de **SUBGERENTE DE DESARROLLO TECNOLÓGICO** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, siendo su último día de labores el 04 de septiembre del 2024, agradeciéndole por los servicios prestados a esta Comuna.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal de Transparencia (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLOBARÍAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GUIDO INIGO FERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LA NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia